



CONTRATO DE DONACIÓN

QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL C. BIOL. ARTURO H. GONZÁLEZ GONZÁLEZ, EN REPRESENTACION DE LA ASOCIACIÓN CIVIL "AMIGOS DEL DESIERTO A.C.", Y EN SU CALIDAD DE "DONATARIO", Y POR OTRA PARTE EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE COAHUILA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. LIC. GERARDO BLANCO GUERRA, SECRETARIO EJECUTIVO, Y EN SU CALIDAD DE "DONANTE", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES.

DECLARACIONES:

1.- Declara el "DONANTE":

1.1.- De conformidad con los artículos 68, 69 y 70 del Código Electoral, el Instituto Electoral es un Organismo público autónomo, independiente en sus decisiones y funcionamiento profesional en su desempeño, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Política del Estado, del Código Electoral y demás disposiciones aplicables.

1.2.- Que entre otros objetivos, tiene el de contribuir al desarrollo de la vida democrática, promover, fomentar y preservar el fortalecimiento de los partidos políticos en el Estado, garantizar la celebración libre, autentica y periódica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo, así como de los Ayuntamientos del Estado, velar por la libertad, autenticidad y efectividad del sufragio popular, llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática, promover, fomentar y preservar la participación ciudadana.

1.3.- Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 88 numeral 3 inciso a) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, el C. LIC. GERARDO BLANCO GUERRA, Secretario Ejecutivo, se encuentra facultado para representar legalmente al Instituto ante cualquier persona física o moral y en base a ello tiene la facultad para celebrar el presente contrato.



1.4.- Manifiesta que es legítimopropietario de las 15 computadoras modelo SG3211LA, marca COMPAQ,color negras; 15 monitores, los cuales 9 son de la marca AOC, modelo 716SW, color negro, y las 6 restantes son de la marca HP, modelo W17E, color gris;se anexa al presente instrumento hoja de descripción de los bienes en comento, por ser objeto dela presente donaciónyesta será firmada al calce.

1.5.- Que los bienes objeto de transmisión en virtud de ésta Donación se encuentran libres de gravámenes.

1.6.- Que cuenta con la autorización del Comité de Desincorporación del Instituto, para llevar a cabo la presente Donación.

1.6.- Que señala como domicilio para los efectos de este instrumento, el ubicado en Blvd. Jesús Valdés Sánchez número 1763 Ote. Fracc. El Olmo C.P. 25280, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

2.- Declara el“DONATARIO”:

2.1 Que conoce el estado que guardan los bienes objeto de la presente Donación.

2.2 Que acepta los bienes ampliamente descritos en el anexo que acompaña a éste instrumento, los cuales le son transmitidos a título gratuito en los términos y condiciones en que estos se encuentran, y en las que se establezcan en este instrumento.

2.3 Que señala como domicilio convencional el inmueble marcado con el número 3745 de la calle Carlos Abedrop Dávila, Parque las Maravillas, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

3.- Declaran “AMBAS PARTES”:

3.1 Que conocen y comprenden el contenido y naturaleza de este contrato, que el mismo se celebra de conformidad a la legislación civil aplicable, y que no genera ni constituye relación de trabajo entre los contratantes y consecuentemente ninguna obligación derivada de la existencia de una relación o contrato individual de trabajo.



CLAÚSULAS

PRIMERA. El "DONANTE" se obliga a transmitir de forma gratuita, la propiedad de los bienes descritos en las Declaraciones que anteceden de este contrato al "DONATARIO", y en el anexo de este instrumento, quien a la vez manifiesta su aceptación respecto de los mismos, recibiendo de forma absoluta, y en las condiciones en que estos se encuentran.

SEGUNDA. En razón de la transmisión mencionada en la cláusula anterior, el "DONANTE" se obliga a realizar todos los actos jurídicos para ello, y a entregar los bienes al "DONATARIO" a la firma del presente contrato.

TERCERA. El "DONANTE" se obliga a no imponerle cargas de pago de deudas o de otra índole al "DONATARIO" que deriven del presente contrato.

CUARTA. El "DONATARIO" conviene en recibir los bienes objeto de la presente Donación libres de todo gravamen, y en pleno conocimiento de sus condiciones y estado actual, no reservándose para el futuro acción o reclamo en contra del "DONANTE".

QUINTA. De acuerdo con lo expresado en las Declaraciones, ambas partes convienen en que el "DONATARIO" quedará liberado del pago de cualquier deuda adquirida por el "DONANTE", respecto de los bienes objeto de la presente Donación antes de la celebración del presente contrato, quedando a cargo del mismo el saldo de las que resultaren.

SEXTA. Ambas partes convienen que en caso de revocarse el contrato, y el "DONATARIO" hubiere gravado el bien objeto de la misma, el "DONANTE" tendrá derecho a exigir que éste le responda por dichas cargas.

SÉPTIMA. Ambas partes están de acuerdo en que, en lo no previsto, se aplique lo dispuesto por el Código Civil del Estado de Coahuila y que en caso de controversia o conflicto sobre la interpretación, aplicación y alcance de este contrato, se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes con residencia en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, renunciando expresamente a aquellas que en razón de su domicilio, presentes o futuros, o por cualquier otra causa pudieran corresponderles.



OCTAVA. Ambas partes manifiestan que conocen y aprueban el contenido y alcance de este instrumento, por lo que lo firman al calce y al margen como prueba eficaz de su pleno y total consentimiento, expresando que en él no concurre violencia física o moral, coacción o vicio alguno de la voluntad.

NOVENA. El presente contrato se firma por duplicado en Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los 15 días del mes de septiembre de 2014.

**“DONATARIO”
“AMIGOS DEL DESIERTO A.C.”**

**C. BIOL. ARTURO H. GONZÁLEZ
GONZÁLEZ**

**“DONANTE”
EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE
COAHUILA**

**C. LIC. GERARDO BLANCO GUERRA
SECRETARIO EJECUTIVO**